



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual se formula una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, con el propósito de que en los proyectos de construcción de supercarreteras en todo el país se contemplen bahías de descanso para los transportistas, a fin de prevenir accidentes y garantizar condiciones seguras de trabajo**, promovida por la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

1. El 19 de mayo de 2026, la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se formula una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, con el propósito de que en los proyectos de construcción de supercarreteras en todo el país se contemplen bahías de descanso para los transportistas, a fin de prevenir accidentes y garantizar condiciones seguras de trabajo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión Gobernación, mediante oficio con número: SG/2A/AT-1824, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1480, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a un Punto de Acuerdo, este se encuentra regulado en el artículo 93, numeral 3, inciso c) del Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene como finalidad, hacer una solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, con el propósito de que en los proyectos de construcción de supercarreteras en todo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

el país se contemplen bahías de descanso para los transportistas, a fin de prevenir accidentes y garantizar condiciones seguras de trabajo.

#### **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

*"El transporte de carga constituye el eje central de la economía mexicana, movilizand o más del 80% de las mercancías en el territorio nacional y siendo el principal medio de conexión con los mercados internacionales, especialmente con Estados Unidos y Centroamérica. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) ha señalado que este sector es estratégico no solo por su volumen de operación, sino también por su impacto en la competitividad y el desarrollo regional.*

*No obstante, la seguridad vial de los operadores se encuentra comprometida por jornadas prolongadas, condiciones de riesgo y ausencia de infraestructura adecuada para el descanso, lo que incrementa la probabilidad de accidentes carreteros. La falta de espacios seguros para pausas convierte a las carreteras federales en escenarios de vulnerabilidad, afectando tanto a los transportistas como a los usuarios en general.*

*La Norma Oficial Mexicana NOM-087-SCT-2-2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación, regula los tiempos máximos de conducción y las pausas obligatorias para los operadores de transporte de carga. Esta norma establece descansos de al menos 30 minutos tras cinco horas continuas de manejo, además de un descanso de ocho horas tras 14 horas de trabajo.*

*La actualización de 2024 trasladó la verificación del cumplimiento a la Guardia Nacional, lo que refuerza la vigilancia en carretera. Sin embargo, su eficacia depende de la existencia de espacios seguros para que los conductores puedan detenerse. La falta de bahías de descanso convierte la norma en un mandato difícil de aplicar en la práctica, generando riesgos tanto para los operadores como para los usuarios de las vías.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*El Instituto Mexicano del Transporte (IMT) ha documentado que la implementación de áreas de descanso reduce significativamente la incidencia de accidentes relacionados con la fatiga. Sus estudios técnicos señalan que la falta de infraestructura adecuada para pausas genera incumplimiento de la NOM-087 y aumenta la vulnerabilidad de los operadores en trayectos de larga distancia.*

*El IMT recomienda que los proyectos de infraestructura carretera incluyan bahías de descanso estratégicamente distribuidas, con servicios básicos de seguridad, iluminación y comunicación, para garantizar que los transportistas puedan cumplir con los tiempos de pausa establecidos por la norma.*

*La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la fatiga como un factor crítico en la seguridad vial global, estimando que cada año más de 1.19 millones de personas mueren en accidentes de tránsito, muchos de ellos vinculados a la somnolencia y al cansancio de los conductores.*

*La OMS recomienda la creación de infraestructura que permita pausas seguras y ordenadas en trayectos de larga distancia, como medida preventiva para reducir la siniestralidad. La inclusión de bahías de descanso en las supercarreteras mexicanas se alinea con estas recomendaciones internacionales, fortaleciendo la protección de la vida de los usuarios y la seguridad de las comunidades.*

*En México, el sector del autotransporte de carga enfrenta un déficit significativo de paradores seguros en las carreteras, esenciales para que los conductores puedan cumplir las pausas reglamentarias durante sus jornadas laborales. Actualmente, se contabilizan alrededor de 1,400 paradores en el país, pero se desconoce cuántos de ellos cuentan con las condiciones de seguridad y servicios adecuados para considerarse verdaderamente seguros. La Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (Canacar) estima que la necesidad real supera los 2,000 paradores.*

*Esta carencia no solo afecta el cumplimiento normativo, sino que también expone a los operadores a riesgos de seguridad como robos, accidentes y violencia en carretera. La falta de bahías de descanso adecuadas genera un círculo de vulnerabilidad que impacta directamente en la seguridad vial y en la competitividad del sector transporte.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*El Programa Nacional de Seguridad Vial 2025-2030, elaborado por la Secretaría de Salud y la SICT, establece como prioridad la reducción de accidentes relacionados con la fatiga y el cansancio de los conductores. Dicho programa recomienda la creación de infraestructura complementaria en carreteras, incluyendo áreas de descanso, como medida preventiva para disminuir la siniestralidad. La incorporación de bahías de descanso en las supercarreteras responde directamente a estas recomendaciones, fortaleciendo la política pública en materia de seguridad vial.*

*La Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042, publicada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), reconoce la importancia de garantizar condiciones seguras para los transportistas en carreteras de larga distancia. Entre sus líneas de acción se incluye la necesidad de infraestructura que permita pausas seguras, lo que refuerza la pertinencia de las bahías de descanso en los proyectos de supercarreteras. Esta estrategia vincula la seguridad vial con la planeación territorial y la movilidad sostenible, lo que convierte la propuesta en un elemento clave para el cumplimiento de los objetivos nacionales.*

*La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México establece en el ODS 3 (Salud y bienestar) y el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) la obligación de reducir muertes por accidentes de tránsito y garantizar infraestructura segura. La inclusión de bahías de descanso se vincula directamente con estos compromisos internacionales, fortaleciendo la responsabilidad del Estado mexicano en materia de seguridad vial y protección de los derechos humanos.*

*El Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA) ha señalado que la fatiga es un factor presente en más del 20% de los accidentes carreteros registrados en México. Los informes de 2025 destacan que los transportistas son un grupo altamente vulnerable y que la creación de bahías de descanso es considerada una medida preventiva prioritaria.*

*La seguridad vial es una condición necesaria para garantizar el derecho a la movilidad y, con ello, la vida, la salud y el bienestar de las personas. Cada siniestro vial representa una historia truncada, una familia que enfrenta la ausencia, una comunidad que se reordena alrededor de una pérdida que nunca debió ocurrir. No hablamos únicamente de cifras: hablamos de vidas humanas cuya protección es obligación del Estado mexicano, conforme lo establece la Constitución, la Ley General de Salud, la Ley General de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Movilidad y Seguridad Vial y los compromisos nacionales e internacionales asumidos por nuestro país.*

*La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, establece la obligación de las autoridades de garantizar condiciones seguras de tránsito y promover infraestructura que reduzca riesgos de accidentes. Este marco normativo reconoce la movilidad como un derecho humano y obliga a los tres órdenes de gobierno a implementar políticas públicas que prioricen la seguridad vial y la protección de los usuarios.*

*En este contexto, la inclusión de bahías de descanso en las supercarreteras responde directamente a dicho mandato legal, pues constituye una infraestructura que reduce riesgos asociados a la fatiga de los conductores y fortalece la protección de los transportistas y usuarios de las vías. La medida se convierte en un instrumento legislativo para dar cumplimiento a la ley y avanzar hacia un sistema de movilidad más seguro y sostenible, alineado con los compromisos internacionales de México en materia de seguridad vial.*

*El marco normativo vigente en materia de movilidad y seguridad vial en México está encabezado por la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que reconoce la movilidad como un derecho humano y obliga a los tres órdenes de gobierno a garantizar condiciones seguras de tránsito y promover infraestructura adecuada. A esta ley se suman normas técnicas como la NOM-087-SICT-2-2024, que regula los tiempos máximos de conducción y pausas obligatorias para operadores de transporte de carga, la NOM-012-SCT-2-2017 sobre pesos y dimensiones de vehículos, y la NOM-068-SCT-2-2014 sobre condiciones físico-mecánicas. Además, programas como el Programa Nacional de Seguridad Vial 2025-2030 y la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042 refuerzan la obligación de incluir infraestructura de descanso en proyectos carreteros, alineando la política nacional con los compromisos internacionales de la Agenda 2030.”*

**V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En primer término, la acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto formular una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en los proyectos de construcción de supercarreteras se contemple la incorporación de bahías de descanso destinadas a las personas transportistas, con la finalidad de prevenir accidentes, reducir riesgos derivados de la fatiga al conducir y garantizar condiciones más seguras de trabajo en el transporte de carga y de pasajeros; en ese sentido, advertimos que la propuesta de mérito se encuentra orientada a fortalecer la seguridad vial en las carreteras del país, mediante una medida de infraestructura preventiva que atiende una necesidad real del sector transportista y de quienes transitan diariamente por las vías de comunicación federal.

Asimismo, quienes integramos estas Comisiones estimamos que la problemática planteada resulta de especial relevancia, toda vez que las jornadas prolongadas de conducción, la falta de espacios adecuados para realizar pausas y la ausencia de infraestructura segura para el descanso incrementan el riesgo de siniestros viales, para las personas operadoras del autotransporte, automovilistas, pasajeros, familias y comunidades que utilizan las carreteras como medio de traslado, comercio y conexión regional, bajo esa tesitura, la iniciativa parte de una preocupación legítima: que las normas relativas a los tiempos de conducción y descanso puedan cumplirse de manera efectiva, pues de poco sirve establecer pausas obligatorias si no existen lugares seguros, iluminados y funcionales donde los conductores puedan detenerse sin exponerse a accidentes, robos o condiciones de vulnerabilidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, consideramos que la propuesta reviste importancia para Tamaulipas, por tratarse de una entidad con una ubicación estratégica en materia logística, comercial y fronteriza, en la que el autotransporte de carga y de pasajeros representa un elemento fundamental para la movilidad, la economía y la conectividad con otras regiones del país y con los mercados internacionales. Por ello, impulsar esta solicitud institucional, contribuirá a visibilizar una necesidad que impacta directamente en la seguridad de quienes atraviesan nuestro territorio, particularmente en rutas de alto flujo vehicular, donde la fatiga, la falta de paradores seguros y la conducción continua pueden convertirse en factores determinantes para la ocurrencia de accidentes.

De igual manera, concluimos que la iniciativa es procedente, toda vez que no pretende invadir atribuciones del orden federal ni imponer obligaciones fuera del ámbito competencial de este Poder Legislativo, sino emitir una solicitud respetuosa dirigida a la autoridad competente en materia de infraestructura carretera federal. Esta naturaleza permite que el Congreso del Estado participe institucionalmente en la atención de un problema público de alcance nacional, desde una perspectiva preventiva y de colaboración entre órdenes de gobierno, promoviendo que la planeación, construcción y modernización de carreteras contemple la eficiencia del tránsito, la protección de la vida, la integridad física y la dignidad laboral de las personas transportistas.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión estimamos que la aprobación de la presente iniciativa generaría beneficios sociales relevantes, al fomentar carreteras más seguras y reducir riesgos de accidentes asociados al cansancio, pues al fortalecer la competitividad logística de Tamaulipas y del país, coadyuva también a fortalecer una cultura de prevención, seguridad vial y movilidad responsable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, con el propósito de que en los proyectos de construcción de supercarreteras en todo el país se contemplen bahías de descanso para los transportistas, a fin de prevenir accidentes y garantizar condiciones seguras de trabajo.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al primer día del mes de junio de dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE FORMULA UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE EN LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SUPERCARRETERAS EN TODO EL PAÍS SE CONTEMPLÉN BAHÍAS DE DESCANSO PARA LOS TRANSPORTISTAS, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES Y GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRABAJO.